



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 78001

SANTIAGO, 15 de Mayo de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Luz Esther LOPEZ HORNA nacida el 02/01/1981 en Peru, pasaporte ordinario 5019522 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147, 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Luz Esther LOPEZ HORNA de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,61 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$88.172 (ochenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hijo David Miguel VASQUEZ LOPEZ de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

mgs

N° In° 5480213 [9501-7] 15/05/2015 correl: 13.299

Distribución.

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes

MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA
4
Depto.
Extranjería
y Migración
ID DOC : 7688461
GERMAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO